### REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA NACIONAL LEGISPAN

### LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 11 Referencia:

Año: 1912 Fecha(dd-mm-aaaa): 15-10-1912

Titulo: POR LA CUAL SE ORDENA LO CONDUCENTE A LA EXTINCION DE LA PLAGA DE LA

LANGOSTA EN EL PAIS.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 01794 Publicada el: 25-10-1912

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. AGRARIO

Palabras Claves: Alimentos cultivados y cosechados, Desarrollo agrícola, Protección de

plantas, Insectos, Pesticidas

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 1.027

Rollo: 110 Posición: 277

# GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año IX

Panama. 25 de Octubre de 1912

3795

Número 1794

### Poder Eiecutivo

Presidente de la República,

### Relisario Porras

Despueno Oficial: Residencia Presiden

Secretario de Gomerno y Justicia,

FRANCISCO FILOS.

o Oficial: Palacio de Gol lerno do Pier Calle 3a. Casa particu r. Calle 14 Oeste.—No. 195.

Secretario de Relaciones Exteriores,

### ERNESTO LEFEVRE.

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, es guido piso, Avenida Central. Casa par ticular. Calle 11:

So retario de Hacienda y Tesoro.

### EUSEBIO A. MORALES.

Tyrincho Oncial: Palacio de Gobierno, i receripian, Avenida Central Cass par titular, Avenida Central Número,

Secretario de Instrucción Pública,

#### GUILLERMO ANDREVE.

Caspacho Ofcial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa par-ticular Calle 6a. No. 7.

Secretario de Fomento.

#### RAMON F. ACEVEDO.

nacho Oficial: Palacio de Gobierno. Imer piso, Avenida Central, Casa primer piso, particular.

## EDITOR OFICIAL.

tine. Avenida Central número 37

### Contenido

### PODER LEGISLATIVO.

Dignatarios de la Asamblea Nacio-

Ley 11 de 1912 de 4 de Octubre, por la cual se ordena lo conducente à la extinsión de la plaga de la langos ta 3191

Ley 12 de 1912 de 19 de Octubre, por la cual se cede un bien nacional al Municipio de Panamá 3791

Ley 13 de 1912 de 22 de Octubre poey 13 de 1912 de 22 de Ossav. La cual se autoriza al Poder Ejeou-tivo para contratar un emprésti-3792

Acta de la sesión ordinaria de la A-samblea Nacional correspondiente al día 14 de Octubre de 1912

Ac a de la sesión ordinaria de la A samblea Nacional correspondiente al día 15 de Octubre de 1912

Acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional correspondiente al día 16 de Octubre de 1912 . 3794

Informés de Comisión

#### PRESIDENCIA.

Mensaje número 10.

PODER EJECUTIVO NACIONAL. SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO.

Decreto número 20 de 1912 de 9 de Octobre, por el cual se hacen va-ros nombramientos 3795 Decreto No 21 de 1912, de 9 de Octobre por el cual se hacen varios nombramientos 3791

Decreto número 22 de 1018, de 10 de Octubre, por el cual se nombran varios empleados subalterios de la Secretaria de Hacielda y Tesoro y se hace una promoción

Decreto número 23 de 1912, de 11 de Octubre, por el cual se hacen var rios nontramientos 3795 Decreto número 24 de 1912, de 11 de Octubre, por el cual se hacen va-rios nontramientos 25 de 1912, de 11 de Octubre, por el cual se hacen va-rios nombramientos 3795 Decreto número 25 de 1912, de 11 de Octubre, por el cual se hacen va-rios nombramientos 3795

Decreto número 26 de 1912, de 15 de Octubre, por el cual se hacen 20-rios nomementos Decreto número 27 de 1912, de 15 de Octubre, por el cual se hacen 20-rios nombramientos 3795

Decreto número 28 de 1912, de 15 de - Octubre, por el cual se hacen dos nombramientos 3

Decreto número 29 de 1912, de 15 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento 3796

Directo número 30 de 1912, de 16 de Mereto número 30 de 1912, de 16 de Octubre, por èl cual se autorica de los señores Isaac Brandon & Bros. Inc., para que en se cardater de Gerente General de The Scottish Union & National Insurance Company Lid., de Londres y Edimbur go, puedan funcional ve en esta ciudad.

Decreto número 31 de 1912, de 16 de Octubre, por el cual se hacen dos nombramientos

Decreto número 32 de 1912, de 16 de Octubre, por el cual se hacen va-rios nombramientos 3796

Decreto número 33 de 1912, de 18 de Octubre, por el cual se declara in-subsistente un nombramiento y se hacen otros dos

Decreto número 58 de 1912, de 5 de Octubre, por el cual se hacen va-rios nombramientos Decreto número 59 de 1912 de 5 de

ecereto númbro 59 de 1912 de 5 de Octubre, por el cued se nombra el personal de la Dirección Geberal de Estadística Decreto, número, 60 de 1912 de 5 de Octubre, por el cued se hacen vu-rios nombromientos en la , Secre-taría de Fomento 3797

taria de Fomento 3191 Solicitudes de Registro de Marcas de 3797 Fábricas .

TESORERIA GENERAL
DE LA REPUBLICA.
Estados de Caja de la Tesoreria General de la República, en los días
17 y 18 de Octubre de 1912 8797.

TRIBUNAL DE CUENTAS

TERCERA PLAZA.

Pliego de Regaros número 43 de 27
de Septiembre de 1912 3797

### PROVINCIA DE PANAMA.

MIZGADO DEL CIRCUITO JUZGADO DEL MERCION SERVICION DE LA CONTROL DE LA CONTROL

PROVINCIA DE CHIRIQUI.

NOTARIA DEL CIRCUITO ciación nomi<sup>n</sup>al de las escritures pa Uticas otorgadas en la Notária del Circuito de Chirique, durante el mes de Agosto de 1912

# Poder Legislativo.

DIGNATARIOS DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Presidente, Dn. JUAN B. SOSA.

1r. Vicepresidente, Dn. NICOLAS JUSTINIANI.

20. Vicepresidente, Dn. ABELARDO CARLES.
Secretario: Dn. ANTONIO ALBER.
TO VALDES.

Sub-Secretario: Dn. ANIBAL MAR-

LEY 11 DE 1912.

(de 15 de Octubre)

por la cual se ordena le conducente à la extinción de la plaga de la las gosta en el país.

LA ASAMBLEA MACIONAL DE PANAMA. Decreiu.

Artículo 10.—A partir de la sanción ejecutiva de la presente Ley, el
Gobierno de la República nombrarà
una comisión de expertos que estudie detenidamente é indique los medios más eficaces para, la rápida extinción de la plaga de la langosta en
el país y para prevenir en lo futuro
su reproducción en el mismo.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Derreto número 55 de 1912 de 2 de Octubre, por el cuel se hacen caries sombramiellos.

Decreto número 57 de 1912 de 2 de Octubre, por el cuel se hacen caries sombramiellos.

Decreto número 57 de 1912 de 2 de Octubre, por el cuel se hacen dos nombramientos.

Artículo 20.—La misma comisión ú otra distinta que estime conveniente un misma el profesión de destinuir la plaga de destrutir la plaga de la la provincia de Pananalá, invadidos por la plaga, de fecto de detoner el avance del mal en el resto del país.

Artículo 30.—La Secretaria de Fomento hombrara el personal de la Comisión extinguidora de la plaga de la langosta y le fijará por Decreto los sueldos y salarios respectivos.

Artículo 40.—Destinas hasta la suma de venticino mil balboas (B. 25.000), para atrader a los gastos de combatir y extinguir la plaga de la langosta en el territorio de la República en esta forma:

Dilea en esta forma:

Diez mil balboas por reddito addicional que se abra san el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia B. 10.000,00 Y quince mil balboas con imputación al carpítulo respectivo del Departamento de Fomento en el Presupuesto de Gastos de la de 1913 à 1914 15.000,00.

Total veinticinco mil balbeas Dada en Panama, a los once dias del mes de Octubre de mil novecien-tos doce.

El Presidente,

Juan B. Sosa

El Secretario.

Anto. Alberto Valdés

oder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Octubre 15 de 1912:

Publiquese y ejecûtese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

R. F. Acevedo.

LEY 12 DE 1912.

(de 19 de Octubre)

Por la cual se cede un bien nacio-nal al Municipio de Panama;

La Asamblea Nacional de Panamá.

### Decreta

Artículo 10. Cédese al Municipio de Panamá él área urbana sobre la cual se asentó la antigua ciudad del mismo nombre, con sus puentes se asento la antigua ciudad del mism nombre, con sus puertes y con la ruinas de los edificios públicos, re giosos y particulares existentes en lla.

ruinas de los caticios montes giosos y particularea existentas entidades giosos y particularea existentas entidades de la Retribulez. En el documento de dona ción que se extienda per el Gobierno de la Republica en deservado de la Republica en deservado en consignarán con toda claridad los inderes del bien na cional que menciona, ilustrados con un estado en el consignarán con toda en estado en el ciona de la estado de la estado en el consignarán de la estado de la estado en el ciona de la estado de la estado